

Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

19897 *Resolución del Director General de Salud Pública y Consumo por la que se modifican los anexos incluidos en el Decreto 99/2012, de 7 de diciembre, por el que se crea el Registro de Empresas, Establecimientos y Productos del Sector Alimentario de las Illes Balears sujetos a control oficial*

El 9 de diciembre de 2012 entró en vigor el Decreto 99/2012, de 7 de diciembre, por el que se crea el Registro de Empresas, Establecimientos y Productos del Sector Alimentario de las Illes Balears sujetos a control oficial.

El artículo 4 del citado Decreto regula el procedimiento de inscripción en este Registro mediante la presentación de una comunicación previa por parte de las entidades previstas en el artículo 2.1 *a* en la que quede constancia del cumplimiento de los requisitos contemplados en este Decreto y en el resto de normativa específica de aplicación, según el modelo que se incluye en el anexo I, con carácter general. Según el tipo de establecimiento de que se trate se cumplimentará un impreso complementario al del anexo I que corresponde a los anexos III, IV y V.

Asimismo, para la modificación de los datos registrales los operadores de una empresa alimentaria tendrán que presentar el anexo II.

La disposición adicional tercera del Decreto establece que mediante resolución del Director General de Salud Pública y Consumo, que se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, podrán modificarse los anexos incluidos en el presente Decreto, que tendrán que estar al alcance de todos los ciudadanos, permanentemente actualizados y publicados en la sede electrónica de la Consejería de Salud.

Desde la publicación del Decreto a día de hoy, ha quedado demostrado en la práctica que los ciudadanos tienen problemas a la hora de cumplimentar dichos anexos, derivados de la información contenida en los mismos, puesto que resulta difícil clasificar en las categorías establecidas la actividad que realiza el establecimiento, lo que supone su inscripción con una determinada actividad cuando realmente en la práctica realizan otra u otras, tal y como verifica posteriormente la inspección sanitaria.

Por otra parte, la complejidad de dichos anexos y su extensión dificultan la implantación de la tramitación telemática que para este tipo de procedimientos se ha establecido, por lo que resulta necesaria su modificación para hacerlos más operativos.

Se considera también preciso incorporar en los anexos I y II un apartado relativo a los meses de actividad del establecimiento o empresa, a los efectos de realizar las visitas de inspección durante la temporada de actividad de los mismos, evitando así desplazamientos innecesarios por parte del personal inspector.

Asimismo, revisadas las actividades incluidas en el apartado 4.2 del anexo I relativo a la categoría de las actividades a realizar, se ha detectado un error al haber incluido la venta ambulante como actividad sujeta a inscripción en el Registro de Empresas, Establecimientos y Productos del Sector Alimentario de las Illes Balears sujetos a control oficial, puesto que se trata de una actividad sujeta a autorización e inspección de los ayuntamientos de los respectivos municipios de las Illes Balears, según lo previsto en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

En consecuencia, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar todos los anexos del Decreto 99/2012, de 7 de diciembre, por el que se crea el Registro de Empresas, Establecimientos y Productos del Sector Alimentario de las Illes Balears sujetos a control oficial, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 183, el 8 de diciembre de 2012, que quedarán redactados con el contenido que se establece en los anexos de esta Resolución.

2. Publicar la presente Resolución y sus nuevos anexos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la sede electrónica de la Consejería de Salud.





Interposición de recursos

Contra la presente Resolución -que no agota la vía administrativa- cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 4 de noviembre de 2014

El Director General de Salud Pública y Consumo
Luis Rafael Santiso Martínez





Govern de les Illes Balears
Conselleria de Salut
Direcció General de Salut Pública i Consum

ANEXO I
Comunicación previa de inicio de actividad para la inscripción en el Registro de Empresas, Establecimientos y Productos del Sector Alimentario de las Illes Balears
(Decreto 99/2012, de 7 de diciembre)

1 DATOS DEL TITULAR ESTABLECIMIENTO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF /NIE
DOMICILIO SOCIAL (calle/plaza ... y número)			CP
LOCALIDAD	PROVINCIA o ISLA	TELÉFONO	
MUNICIPIO		FAX	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (SI ES DIFERENTE DEL ANTERIOR)			CP
LOCALIDAD	PROVINCIA o ISLA	(*) CORREO ELECTRÓNICO	
MUNICIPIO			
(*) Indique la dirección de correo electrónico si señala este medio de notificación como preferente o consiente expresamente en su utilización			
2 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (calle/plaza ... y número)			CP
DENOMINACIÓN COMERCIAL	LOCALIDAD	TELÉFONO	
	MUNICIPIO		
3 OBJETO DE LA ACTIVIDAD			
4.1 DESCRIPCIÓN:			
SI NO SE DESARROLLA A LO LARGO DE TODO EL AÑO, INDICAD LOS MESES DE ACTIVIDAD:			
4.2 CATEGORÍA DE LAS ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO (Marcadas con una X):			
<input type="checkbox"/> Elaboración y venta minorista <input type="checkbox"/> Manipulación y venta <input type="checkbox"/> Otras (especificar): <input type="checkbox"/> Reenvasado y venta minorista <input type="checkbox"/> minorista <input type="checkbox"/> Venta minorista polivalente			
4.3 SECTORES (marcad con una X los que correspondan):			
<input type="checkbox"/> Alimentos envasados en general <input type="checkbox"/> Hortalizas, verduras, setas, frutas y derivados <input type="checkbox"/> Cárnicos (Añadid el anexo III) <input type="checkbox"/> Miel y productos derivados <input type="checkbox"/> Comidas preparadas (Añadid el anexo IV) <input type="checkbox"/> Turrón, caramelos, chocolate y derivados <input type="checkbox"/> Pan, pasteles y derivados de la harina (Añadid el anexo V) <input type="checkbox"/> Sal, vinagre, condimentos, especias <input type="checkbox"/> Pescados <input type="checkbox"/> Café, té y similares <input type="checkbox"/> Huevos <input type="checkbox"/> Salsas y similares <input type="checkbox"/> Quesos y derivados lácteos <input type="checkbox"/> Patatas fritas y aperitivos <input type="checkbox"/> Helados <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Aceites y grasas vegetales <input type="checkbox"/> Zumos, horchatas y otras bebidas no alcohólicas <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Bebidas alcohólicas			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/156/895484





DECLARO bajo mi responsabilidad:

1. Que los datos consignados son exactos, que dispongo de la documentación que los acredita y que la tendré a disposición de la autoridad sanitaria. En caso de ser el representante, dispongo de poderes suficientes para actuar como tal y la persona jurídica que represento está legalmente constituida e inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente.
2. Que marco con una X para autorizar a la Dirección General de Salud Pública y Consumo a consultar directamente la documentación que se indica a continuación con los organismos correspondientes, de acuerdo con el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos. En caso de que no lo autorice, tendré este documento a disposición de la autoridad sanitaria.
 - Datos de identidad (DNI).
3. Que las actividades que declaro cumplen los requisitos que exige la normativa específica aplicable y que se mantendrán mientras se desarrolle la actividad.
4. Que dispongo de locales y del equipamiento necesario para llevar a cabo las actividades y que se adecuan a la normativa.
5. Que en el caso de **desarrollar, de manera eventual, una actividad marginal** de entrega y servicio a otros establecimientos, a colectividades o a particulares, esta actividad se hará en las condiciones siguientes:
 - o No superar el ámbito de la isla.
 - o No entregar en establecimientos inscritos en el RGSEAA (Registro nacional).
 - o No superar el 10% de la producción total con la producción comercializada de esta manera.

Si esta actividad marginal se desarrolla de **manera permanente** en algún establecimiento, las condiciones anteriores varían de la manera siguiente:

- o El ámbito que no se puede superar es aquel del municipio y de los municipios limítrofes.
- o El número máximo de establecimientos permanentes para suministrar es de 3.

Si se desarrolla una **actividad mixta, eventual y permanente conjuntamente**, las condiciones tienen que ser **acumulativas** a la hora de contabilizarlas.

6. Que sé que el incumplimiento de lo que dispone esta declaración puede dar lugar a las responsabilidades que prevén la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears; la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública; la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de Salud Pública de las Illes Balears; la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimenticia y Nutrición, y el resto de la normativa sectorial aplicable.

En el caso de establecimientos minoristas de la carne, establecimientos de comidas preparadas, hornos y pastelerías, se tendrán que adjuntar a esta comunicación los anexos correspondientes.

..... d..... de 20

[Firma y sello]

Protección de datos

La Dirección General de Salud Pública y Consumo os informa que, para cumplir lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº. 298, de 14 de diciembre de 1999), los datos de carácter personal consignados en este impreso y los que figuran en la documentación adjunta podrán incorporarse a un fichero automatizado para ser tratadas. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de una solicitud dirigida a la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO





Govern de les Illes Balears

Conselleria de Salut
Direcció General de Salut Pública i Consum

ANEXO II
Comunicación de modificación de datos en el Registro de Empresas, Establecimientos y Productos del Sector Alimentario de las Illes Balears
(Decreto 99/2012, de 7 de diciembre)

1 TIPO DE COMUNICACIÓN		
<input type="checkbox"/> Cambio de titular	<input type="checkbox"/> Ampliación de actividad	<input type="checkbox"/> Modificación de instalaciones
<input type="checkbox"/> Cambio de denominación social	<input type="checkbox"/> Cambio de domicilio del establecimiento	<input type="checkbox"/> Cese parcial de actividades
<input type="checkbox"/> Cambio de domicilio social	<input type="checkbox"/> Cambio de denominación comercial	<input type="checkbox"/> Cese total de actividades (cancelación de la inscripción)
2 DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF / NIE
DOMICILIO SOCIAL (calle/plaza ... y número)		CP
LOCALIDAD	PROVINCIA o ISLA	TELÉFONO
MUNICIPIO		FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE
		TELÉFONO
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (SI ES DIFERENTE DEL ANTERIOR)		CP
LOCALIDAD	PROVINCIA o ISLA	(*) CORREO ELECTRÓNICO
MUNICIPIO		
(*) Indique la dirección de correo electrónico si señala este medio de notificación como preferente o consiente expresamente en su utilización		
3 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
DIRECCIÓN COMPLETA DEL ESTABLECIMIENTO (calle/plaza ... y número)		CP
DENOMINACIÓN COMERCIAL	LOCALIDAD	TELÉFONO
	MUNICIPIO	FAX
SI LA ACTIVIDAD NO SE DESARROLLA A LO LARGO DE TODO EL AÑO, INDIQUE LOS MESES DE ACTIVIDAD:		
4 TIPO DE MODIFICACIÓN		
<input type="checkbox"/> Cambio de titular	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR ANTERIOR	
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON EL N°.	
<input type="checkbox"/> Cambio de denominación social	DENOMINACIÓN SOCIAL ANTERIOR	
<input type="checkbox"/> Cambio de denominación comercial	DENOMINACIÓN COMERCIAL ANTERIOR	
<input type="checkbox"/> Cambio de domicilio del establecimiento	DOMICILIO ANTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO	
<input type="checkbox"/> Cambio de domicilio social	DOMICILIO SOCIAL ANTERIOR	
<input type="checkbox"/> Modificación de instalaciones (Indique en qué se amplían o modifican)		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/156/895484





<input type="checkbox"/> Cese parcial de actividades (indique las actividades que cesan)	
<input type="checkbox"/> Cese total de actividades. Cancelación de la inscripción al Registro. Nº. de Registro:	Nº. DE REGISTRO
<input type="checkbox"/> Otros	ESPECIFIQUELAS

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1. Que los datos consignados son exactos, que dispongo de la documentación que los acredita y que la tendré a disposición de la autoridad sanitaria. En caso de ser el representante, dispongo de poderes suficientes para actuar como tal y que la persona jurídica que represento está legalmente constituida e inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente.
2. Que marco con una X para autorizar a la Dirección General de Salud Pública y Consumo a consultar directamente la documentación que se indica a continuación con los organismos correspondientes, de acuerdo con el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos. En caso de que no lo autorice, tendré este documento a disposición de la autoridad sanitaria.
 - Datos de identidad (DNI).
3. Que las actividades que declaro cumplen los requisitos que exige la normativa específica aplicable y que se mantendrán mientras se desarrolle la actividad.
4. Que dispongo de locales y del equipamiento necesario para llevar a cabo las actividades y que se adecuan a la normativa.
5. Que en el caso de **desarrollar, de manera eventual, una actividad marginal** de entrega y servicio a otros establecimientos, a colectividades o a particulares, esta actividad se hará en las condiciones siguientes:
 - o No superar el ámbito de la isla.
 - o No entregar en establecimientos inscritos en el RGSEAA (Registro nacional).
 - o No superar el 10% de la producción total con la producción comercializada de esta manera.

Si esta actividad marginal se desarrolla de **manera permanente** en algún establecimiento, las condiciones anteriores varían de la manera siguiente:

- o El ámbito que no se puede superar es aquel del municipio y de los municipios limítrofes.
- o El número máximo de establecimientos permanentes para suministrar es de 3.

Si se desarrolla una **actividad mixta, eventual y permanente conjuntamente**, las condiciones tienen que ser **acumulativas** a la hora de contabilizarlas.

6. Que sé que el incumplimiento de lo que dispone esta declaración puede dar lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Islas Baleares; la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública; la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de Salud Pública de las Islas Baleares; la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimenticia y Nutrición, y el resto de la normativa sectorial aplicable.

En el caso de establecimientos minoristas de la carne, establecimientos de comidas preparadas, hornos y pastelerías, se tendrán que adjuntar los anexos correspondientes.

..... d de 20.....

[firma y sello]

Protección de datos

La Dirección General de Salud Pública y Consumo os informa que, para cumplir lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº. 298, de 14 de diciembre de 1999), los datos de carácter personal consignados en este impreso y los que figuran en la documentación adjunta podrán incorporarse a un fichero automatizado para ser tratadas. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de una solicitud dirigida a la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO





POR TRIPLICADO

ANEXO III (Decreto 99/2012)	Datos complementarios a la comunicación previa de inicio de actividad y de inscripción al Registro de Empresas, Establecimientos y Productos del Sector Alimentario de las Illes Balears, que tienen que cumplimentar los comercios minoristas de la carne Nota: estos establecimientos tienen que rellenar los dos documentos (anexo I y anexo III)
--	--

1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO		CP
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ISLA

2 ACTIVIDADES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS Señale con una X la actividad que se lleva a cabo (si la casilla está en gris, no la marque)		
--	--	--

Marque	Tipo	Actividad
<input type="checkbox"/>	CARNICERÍA <i>Ejemplo: Venta de carne al por menor y envasada</i>	- Manipulación, preparación y presentación y, si lo precisa, almacenaje de carnes y despojos frescos (refrigerados o congelados), con o sin hueso, en las diferentes modalidades (fileteado, troceado, picado, enlardado y otras análogas, según se trate), así como, y sin elaboración propia, de preparados de carne, productos cárnicos (enteros, partidos o a rodajas) y otros productos de origen animal, para venderlos al consumidor en las dependencias propias destinadas a la finalidad mencionada.

Marque	Tipo	Actividad	CONDICIONES	SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	CARNICERÍA-SALCHICHERÍA <i>Ejemplo: Elaboración de pinchos adobados, bistecs empanados, albóndigas, hamburguesas, carnes rellenas de carne, carnes rellenas con otros ingredientes preparados, san Jacobos, Cordon Bleu, fiambres crudos</i>	<i>Actividades de carnicería <u>más</u> elaboración de:</i> - Preparados de carne (pinchos, bistecs empanados, albóndigas, hamburguesas, salchichas, longaniza, carnes rellenas, etc.) - Embutidos de sangre (incluyendo las morcillas, los butifarrones...) - Salar panceta	Dispone de obrador independiente de la sala de ventas con dispositivo para controlar la temperatura	<input type="checkbox"/>	
			Dispone de cocina con campana extractora de humos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Marque	Tipo	Actividad	Condiciones	SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	CARNICERÍA-CHARCUTERÍA <i>Ejemplo: Elaboración de croquetas de carne, berenjenas y calabacines rellenos de carne, platos cocinados cárnicos, lasañas de carne, canelones de carne, pastel de pollo, fiambres cocidos.</i>	<i>Actividades de carnicería-salchichería <u>más</u> elaboración de:</i> - Productos cárnicos: sobrasada, etc. - Manteca y chicharrones - Platos cocinados cárnicos	Dispone de obrador independiente de la sala de ventas con dispositivo para controlar la temperatura	<input type="checkbox"/>	
			Dispone de cocina con campana extractora de humos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Dispone de sistema para hacer el tratamiento correspondiente (secaderos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Marque	SUCURSAL
---------------	-----------------

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/156/895484





DECLARO, bajo mi responsabilidad, que en el inicio de la actividad he puesto en marcha un programa del autocontrol basado en los principios del APPCC, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento CE 852/2004.

..... d de 20.....

[firma y sello]

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO





POR TRIPLICADO

ANEXO IV (Decreto 99/2012)	Datos complementarios a la comunicación previa para la inscripción al Registro de Empresas, Establecimientos y Productos del Sector Alimentario de las Illes Balears, que tienen que cumplimentar los establecimientos de comidas preparadas Nota: estos establecimientos tienen que rellenar los dos documentos (anexo I y anexo IV)	
--------------------------------------	---	--

1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

CAPACIDAD DE COMENSALES DEL COMEDOR	
CAPACIDAD APROXIMADA DE ELABORACIÓN DE PLATOS POR DÍA	

2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Empty space for activity description.

3 ACTIVIDADES QUE REALIZA (marcar con una X)

- Elaboración de comidas para consumir en el mismo establecimiento o en otros que son de la misma titularidad.
- Elaboración de comidas para llevar, directamente al consumidor, con reparto a domicilio o sin.
- Elaboración de bufetes y /o banquetes para el suministro y servicio fuera del establecimiento de manera marginal.
- Servicio de comidas mediante el sistema de autoservicio o bufete, asistido o no por camareros.
- Servicio de comidas elaboradas en otros establecimientos / por otras empresas en mis instalaciones (en cada caso, indicad el nº. del RGSEAA de la empresa elaboradora):
 -
 -
- Otras actividades (especificar):

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1. Que, en cumplimiento de lo que establece el artículo 5 del Reglamento CE 852/2004, se inician, simultáneamente con la puesta en funcionamiento, medidas de aplicación del autocontrol basadas en los principios del APPCC.





2. Que, en el caso de desarrollar, de manera **eventual**, una actividad marginal de entrega y servicio en otros establecimientos, a colectividades, a eventos, etc., esta actividad se tiene que llevar a cabo en las condiciones siguientes:

- No tiene que superar el ámbito de la isla.
- No tiene que suministrar en establecimientos inscritos en el RGSEAA (Registro estatal).
- No tiene que superar el 10% de la producción total.

Si esta actividad marginal se desarrolla de manera **permanente** en algún establecimiento, las condiciones anteriores varían de la manera siguiente:

- El ámbito que no se puede superar es el del municipio y los municipios limítrofes.
- El número máximo de establecimientos permanentes es 3.
- El número máximo de menús es 30/día.

Si se desarrolla una actividad **mixta**, eventual y permanente, las condiciones son acumulativas.

..... d de 20

[firma y sello]

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO





POR TRIPLICADO

ANEXO V (Decreto 99/2012)	<p>Datos complementarios a la comunicación previa para la inscripción al Registro de Empresas, Establecimientos y Productos del Sector Alimentario de las Illes Balears, que tienen que cumplimentar los establecimientos elaboradores de productos derivados de la harina</p> <p>Nota: estos establecimientos tienen que rellenar los dos documentos (anexo I y anexo V)</p>
-------------------------------------	--

1 ACTIVIDADES PARA LLEVAR a cabo (marcar con una X)	
<p>1.1. Categorías de las actividades que desarrolla</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fabricación y/o elaboración <input type="checkbox"/> Transformación de masas congeladas <input type="checkbox"/> Venta minorista sin elaboración <input type="checkbox"/> Entrega en otros establecimientos de forma marginal <input type="checkbox"/> Otras actividades (especificar): 	<p>1.2. Actividades que desarrolla</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Horno <input type="checkbox"/> Bollería simple <input type="checkbox"/> Bollería rellena <input type="checkbox"/> Pastelería <input type="checkbox"/> Repostería <input type="checkbox"/> Masas fritas <input type="checkbox"/> Otros (indicar):

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que en cumplimiento de lo que establece el artículo 5 del Reglamento CE 852/2004 se inician, simultáneamente a la actividad, medidas de aplicación del autocontrol basadas en los principios del APPCC.

....., d de 20.....

[firma y sello]

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO

